



DECRETO _____ Nº 50056

Lanús, 08 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y los Expediente: 91.097/19, 91099/19 y 940747/19; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, Néstor Osvaldo GRINDETTI, DNI 11.553.269 y los señores María Celeste MARTINS, DNI 39.489.948, CERVINI Gerónimo Patricio, 23.146.492, y GAMBACORTA, Noelia, DNI 26.932.991;

Que los Contratos de Locación de Obra tienen su objeto detallado en los artículos primero de cada uno de los contratos, por el período de vigencia que va desde del 2 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 20 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a abonar la suma de \$ 702.000 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL), a favor de María Celeste MARTINS, DNI 39.489.948, en virtud del Contrato de Obra suscripto, pagaderos en doce (12) cuotas de

\$ 58.500 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), de Enero a Diciembre del 2020, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 2°: Autorizase a abonar la suma de \$ 702.000 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL), a favor de CERVINI Gerónimo Patricio, DNI 23.146.492, en virtud del Contrato de Obra suscripto, pagaderos en doce (12) cuotas de \$ 58.500 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), de Enero a Diciembre del 2020, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 3°: Autorizase a abonar la suma de \$ 702.000 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL), a favor de GAMBACORTA, Noelia, DNI 26.932.991, en virtud del Contrato de Obra suscripto, pagaderos en doce (12) cuotas de \$ 58.500 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), de Enero a Diciembre del 2020, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

ARTICULO 4°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas mencionadas en los artículos 1°, 2° y 3° a favor de las personas allí detalladas, por el periodo de Enero a Diciembre de 2020, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 20 – Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanza, y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, y a la Jefatura de Gabinete; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal